



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Directora Técnica: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 11 de enero de 2012
No. 6

SUMARIO:

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de recibir proposiciones o adjudicar contratos con la persona moral Construcciones e Instalaciones del Pitic S.A. de C.V.

AVISOS JUDICIALES: 55, 60, 10-B1, 81, 83, 84, 34-A1, 11-B1, 31-A1, 8-B1, 9-B1, 74, 75, 76, 77, 78 y 79.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 86, 87, 88, 89, 85, 82 y 80.

“2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de recibir proposiciones o adjudicar contratos con la persona moral Construcciones e Instalaciones del Pitic S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función pública.- Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones públicas.- Construcciones e Instalaciones del Pitic S.A. de C.V.- Expediente DS/731-4/2004.

CIRCULAR No. 004.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE RECIBIR PROPOSICIONES O ADJUDICAR CONTRATOS CON LA PERSONA MORAL CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES DEL PITIC S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República,
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9, primer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; y en cumplimiento a lo ordenado en el Resolutivo tercero de la Resolución número SAN 004, que se dictó en el expediente número DS/731-4/2004, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo incoado a la empresa CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES DEL PITIC S.A. DE C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno con dicha empresa, de manera directa o por interpósita persona, sobre las materias de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, por un plazo de UN AÑO contado a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando realicen procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

El plazo antes señalado quedará sujeto a lo dispuesto por el antepenúltimo párrafo del artículo 78, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, sin que sea necesaria la publicación de algún otro comunicado.

México, D.F., a 29 de marzo de 2011.- Así lo resolvió y firma el **Lic. Rogelio Aldaz Romero**, Director General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, ante la presencia del **Licenciado Humberto Mijangos García**, Director de Sanciones B, en la citada Dirección General.-Rúbricas.

(Publicada en el Diario Oficial Organismo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 15 de abril de 2011.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE SULTEPEC EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

Por el presente se le hace saber que en el expediente 12/2009, relativo al Juicio de Ejecutivo Mercantil, promovido por JORGE SALOME GARDUÑO GARDUÑO en contra de MARIA OLGA MARTINEZ CAMPUZANO, ALICIA MARTINEZ CAMPUZANO y MARIA ANTONIA MARTINEZ CAMPUZANO, por lo que en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciocho de noviembre del año en curso, se anuncia la venta del bien inmueble ubicado en la Plazuela Riva Palacio sin número, en el Barrio de Temoaya, Sultepec, México, valuado en el presente juicio en primera almoneda de remate por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de tres días en el periódico de circulación amplia en esta Entidad Federativa, y en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, señalándose para tal efecto las diez horas con treinta minutos del día dieciocho de enero del dos mil doce, para que tenga verificativo la citada almoneda, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 492,800.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra la totalidad de la cantidad señalada, se convocan postores y cítese acreedores que aparezcan en el certificado de gravámenes que obra en autos, en los domicilios que se indican en el presente sumario.

Dado en Sultepec, México, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario, Lic. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica. Validación: Fecha del acuerdo: veintiocho de noviembre del año en curso.-Secretario Judicial, Lic. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica.

55.-9, 10 y 11 enero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC EDICTO

En el expediente número 650/2011, FERNANDO SANCHEZ LEITTE, por su propio derecho promueve juicio en la vía Ejecutiva Mercantil en contra de GUSTAVO CRUZ CHAPA, en el que entre otras cosas solicita en sus prestaciones: A) El pago de la cantidad de \$ 60,000.00 SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, por concepto de suerte principal; B) El pago de los intereses moratorios vencidos hasta la fecha a razón del 5% cinco por ciento mensual y los que se sigan generando hasta el total cumplimiento de la obligación de pago; C) El pago de gastos y costas que se generen en la tramitación del presente asunto. Exhibiendo un pagaré por la cantidad que reclama, narrando en sus hechos que el demandado lo firmó el trece de enero del año dos mil once, y que tiene la misma fecha de vencimiento, que en fecha treinta de mayo del dos mil once fue endosado en propiedad a nombre del actor, que se pactaron intereses del 5% cinco por ciento mensual, que requirió al demandado en forma extrajudicial sin que diera cumplimiento al pago. Admitiéndose la demanda por auto del 13 de julio del año 2011 dos mil once, en que se ordena requerir de pago al demandado por la suerte principal y demás prestaciones, surtiendo efecto de mandamiento en forma, ordenado en el acto de la diligencia haga pago de lo reclamado, y no haciéndolo, embárguensele bienes suficientes de su propiedad para garantizar la deuda, corriéndosele traslado emplazándolo para que dentro del plazo de ocho días haga pago llano de las prestaciones reclamadas u oponga las excepciones y defensas que tuviere, previniéndose para que señale domicilio dentro de la ubicación de este Juzgado, para oír y recibir notificaciones

personales, apercibido que de no hacerlo se le harán por medio de lista y Boletín, previniendo al demandado que para el caso de oponerse por sí, o por terceras personas a la práctica de la diligencia, se hará uso de la fuerza pública y el rompimiento de cerraduras; ordenándose en proveído del 29 veintinueve de noviembre del año 2011 dos mil once, el emplazamiento a GUSTAVO CRUZ CHAPA por medio de edictos al que se le hace saber que debe dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijando además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se apercibe al demandado que para el caso de no presentarse por sí, apoderado legal o gestor que pueda representarle se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las notificaciones personales por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y cobertura nacional, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el denominado El Rapsoda, se expiden en Tecámac, Estado de México, el 06 seis de diciembre de dos mil once 2011.-Doy fe.-Secretaría de Acuerdos, Licenciada Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.

60.-9, 10 y 11 enero.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO EDICTO

DEMANDADA: ANABILDA OBREGON DE SANCHEZ, MARGARITA MENDOZA GUILLEN y AURELIO GONZALEZ SANDOVAL.

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 224/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre (usucapión), promovido por ELIA CORTES SANCHEZ, en contra de ANABILDA OBREGON DE SANCHEZ, MARGARITA MENDOZA GUILLEN y AURELIO GONZALEZ SANDOVAL, demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: A).- La usucapión que ha operado en mi favor respecto a una fracción de terreno de 250 metros cuadrados y que se localizan dentro del lote 30 de la manzana 65, número 98-A, calle Pascual Morales, del Fraccionamiento Granjas Valle de Guadalupe del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 40.00 metros con fracción restante del terreno propiedad de la señora Anabilda Obregón de Sánchez, al sur: 40.00 metros con lote 29 propiedad particular, al oriente: 6.25 metros con lote 15 propiedad particular, al poniente: 6.25 metros con calle Pascual, B).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio. Señalando substancialmente como hechos de la demanda que con fecha 20 de agosto de 1995, adquirí a través de contrato de compraventa la fracción del terreno el cual identifiqué debidamente en la prestación A, compraventa que realizó a mi favor la señora MARGARITA MENDOZA GUILLEN, haciéndome entrega de la posesión física y material del mismo bien inmueble en esa misma fecha, o sea 250 metros cuadrados, siendo esta la causa generadora de mi posesión, desde que adquirí la fracción de terreno ya identificada en la prestación A, he tenido la posesión en forma pacífica, pública, continua, la posesión que ostento en concepto de propietaria, porque cubro los impuestos correspondientes tales como son predios, agua potable y alcantarillado, manifestándome catastralmente a mi favor y con los correspondientes pagos de traslado de dominio, así como pago de Obras y Servicios Públicos, contrato de luz y teléfono, pagos realizados en forma continua, durante los últimos quince años, en cuanto a mi posesión ha sido continua, lo que consta a distintos testigos de la localidad y que presentaré para ratificar tal afirmación, mi posesión ha sido en forma pacífica, porque la misma me fue entregada a raíz de un contrato de compraventa

por parte de la señora MARGARITA MENDOZA GUILLEN, por lo que mi posesión es con justo título y buena fe, por el transcurso del tiempo y por las condiciones en que adquirí y he disfrutado de la posesión pacífica, pública, continua de buena fe y en carácter de propietaria, me he convertido en la misma y dicho reconocimiento debe de hacerse judicialmente, el bien inmueble motivo de este juicio es una fracción de terreno de 250 metros cuadrados, forma parte de uno de 500 metros cuadrados, mismo que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo la partida 484, volumen 167, libro primero, sección primera, y aparece inscrito a favor de ANABILDA OBREGON DE SANCHEZ, lo que se demuestra con el certificado de inscripción de fecha 01 de marzo del 2010, en su oportunidad declarar que me he convertido en propietaria por usucapión, de la fracción de terreno ya antes identificado con todas sus consecuencias legales.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, de fijar además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, cinco de diciembre del año dos mil once.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintidós de noviembre del año dos mil once.-Segunda Secretaria de Acuerdos, Lic. Teresa Omaña Hernández.-Rúbrica.

10-B1.-11, 20 y 31 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 14/10, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ARNULFO RICARDO MARTINEZ CARDENAS, por su propio derecho, en contra de FRANCISCO JAVIER CALIXTO FLORES; el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por auto de fecha diecinueve de diciembre de dos mil once, señaló las diez horas del día nueve de febrero de dos mil doce, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en: lotes 42 y 43 que forman una sola unidad del Fraccionamiento "Ampliación Ojuelos", del Municipio de Zinacantepec, Estado de México, sobre la vialidad Adolfo López Mateos, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 64.20 metros con Carlos Arochi y zanja del predio, al sur: 106.20 metros con carretera a Guadalupe hoy vialidad Adolfo López Mateos, al oriente: 170.80 metros con Carlos Arochi, al poniente: 125.80 metros con Carlos Arochi, con una superficie de 12,140.00 metros cuadrados, con los siguientes datos registrales bajo la partida 2681, del tomo XIV, a fojas 120, libro primero, sección primera de fecha veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y siete, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 29,260,114.00 (VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CIENTO CATORCE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la que fue valuado por el perito tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirve de base para el remate, tal y como lo establece el artículo 2.239 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; y para el caso de no presentarse postor a los bienes que se sacan a remate, el ejecutante tiene derecho de pedir la adjudicación, por el precio fijado para el remate, en términos del 2.237 del ordenamiento legal en cita, convóquense postores y anúnciese su venta a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, por una sola vez, pero en ningún caso mediarán menos de siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda. Notifíquese personalmente a la parte demandada de la celebración de la

presente almoneda, a los acreedores LA UNION DE CREDITO PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DEL ESTADO DE MEXICO S.A. DE C.V. y RAFAEL ZAMUDIO ARIAS, en los domicilios indicados en el de cuenta, a efecto de que comparezcan el día y hora mencionados a deducir sus derechos.

Notifíquese. Toluca, México, a cinco de enero de dos mil doce.-Doy fe.

En cumplimiento al auto de diecinueve de diciembre de dos mil once.-Secretario Judicial adscrita al Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México, Licenciada Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.

81.-11 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 308/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por VICTOR MANUEL GONZALEZ ESPINOSA, en contra de IRMA MARGARITA VALERIANO MARTINEZ y RAMON GUSTAVO ANTOLIN VEGA, demandando las siguientes prestaciones: 1.- El pago de la cantidad de \$ 171,700.00 (CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal. 2.- El pago de la cantidad de \$ 100,000.00 (CIENT MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de pago de pena convencional.

HECHOS:

1.- En fecha catorce de octubre de dos mil nueve el C. VICTOR MANUEL GONZALEZ ESPINOSA y los señores IRMA MARGARITA VALERIANO MARTINEZ y RAMON GUSTAVO ANTOLIN VEGA, celebramos ante la fe del Notario Público número Treinta y Siete del Estado de México, Lic. Rafael Martín Echeverri González, contrato de reconocimiento de adeudo con garantía hipotecaria, respecto del inmueble ubicado en calle Mariano Abasolo número 104, San Cristobal Tecolit, Municipio de Zinacantepec. México, con una superficie de 115 metros, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.75, con calle Mariano Abasolo; al sur: 8.60 metros con Vidal Vega Baldomero; al oriente 8.20 metros con María del Carmen Flores Martínez; y al poniente: 15.75 metros con Gerardo Encande de Jesús, mismo que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida número 777, volumen 543, libro primero, sección primera de fecha veinte de noviembre de dos mil siete. 2.- A la firma del contrato de referencia se otorgó por parte del suscrito a los ahora demandados en su calidad de deudores la cantidad de \$ 171,700.00 (CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), lo que se acredita con el instrumento notarial del contrato original. 3.- En la cláusula primera de dicho instrumento notarial, las partes establecieron que para el pazo para el pago del capital proporcionado lo era dentro del término de dieciocho meses, contados a partir de la firma del contrato. 4.- En la cláusula cuarta del instrumento público, las partes establecieron una pena convencional en caso de incumplimiento por la cantidad de \$ 100,000.00 CIENT MIL PESOS M.N., misma a la cual ahora tengo derecho. 5.- Según consta en la cláusula segunda de dicho instrumento, los deudores constituyeron en garantía de crédito, el bien inmueble descrito en los hechos de la demanda. 6.- Es el caso que los deudores han dejado de incumplir su obligación de pagar, desde el primer pago, a lo que se obligaron en el contrato de reconocimiento de adeudo de referencia y pese a los múltiples requerimientos extrajudiciales y toda vez que han sido omisos, me veo en la necesidad de demandarles por esta vía. Se ordenó el emplazamiento a IRMA MARGARITA VALERIANO MARTINEZ y RAMON GUSTAVO ANTOLIN VEGA, por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda

instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer dentro de tal lapso, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Dado en Toluca, México, a los cinco días del mes de enero de dos mil doce.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintiocho de noviembre de 2011.-Secretario de Acuerdos, Lic. Claudia Ibeth Rosas Díaz.-Rúbrica.

83.-11, 20 y 31 enero.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

Se hace saber que en el expediente marcado con el número 556/10, promovido por LICENCIADO ALBERTO NARCISO MEJIA, en su carácter de Apoderado Legal del H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio, radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, el LICENCIADO ALBERTO NARCISO MEJIA, en su carácter de Apoderado Legal del H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, promueve para acreditar propiedad, posesión y dominio sobre el inmueble ubicado en la Avenida Gobernadores sin número, del Fraccionamiento San Francisco, Municipio de Metepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al nororiente: 12.85 m en tres líneas, la primera de 14.52 metros, la segunda de 4.49 metros, la tercera de 7.10 metros todas colindando con propiedad Municipal; al suroriente: en cuatro líneas, la primera de 2.45 metros, la segunda de 3.64 metros, la tercera de 2.11 metros y la cuarta de 14.30 metros todas colindando con propiedad Municipal; al norponiente: en dos líneas, la primera de 10.15 metros y la segunda de 9.78 metros con Avenida Gobernadores; al surponiente: en dos líneas, la primera de 9.81 metros y la segunda de 3.58 metros ambas colindando con propiedad Municipal, y con una superficie de 349 metros cuadrados, lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de Ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta Ciudad, dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los uno días del mes de diciembre de dos mil once.-Doy fe.-Validación: 28 veintiocho de noviembre del 2011 dos mil once.-Segunda Secretaria de Acuerdos, Lic. Mónica Teresa García Ruiz.-Rúbrica.

84.-11 y 16 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

GABRIELA MARTINEZ DIAZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 1120/2011, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso inmatriculación, respecto de un terreno ubicado en camino a las Granjas Guadalupe sin número, en el poblado de San Bartolo Cuautlalpan, perteneciente a este Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al nor poniente: 89.90 metros con camino vecinal; al sur: 77.70 metros con camino a Granjas Guadalupe; al oriente: 41.00 metros con José Castillo Guardado, teniendo una superficie de 1592.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de dos mil once (2011).-Validación del edicto: Acuerdo

de fecha: quince (15) de diciembre de dos mil once (2011). Funcionario: Licenciado Carlos Esteva Alvarado.-Secretario de Acuerdos. Firma.-Rúbrica.

34-A1.-11 y 16 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

ROGELIO SANCHEZ BORGES, por su propio derecho, bajo el expediente número 1128/2011, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso inmatriculación, respecto de un terreno de común repartimiento denominado "El Chabacano", ubicado en la carretera Acueducto sin número, en el Barrio de San Miguel, en el Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al nororiente: 16.84 metros con Rancho propiedad actualmente de la señora Felice Juliana Cristiana; al surponiente: 20.53 metros con carretera Acueducto; al norponiente: 130.12 metros con Edgar Sánchez Avila; al suroriente: 140.22 metros con privada sin nombre, teniendo una superficie de 2,349.44 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los cinco (5) días del mes de enero de dos mil doce (2012).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: diecinueve (19) de diciembre de dos mil once (2011). Funcionario: Licenciado Carlos Esteva Alvarado.-Secretario de Acuerdos. Firma.-Rúbrica.

34-A1.-11 y 16 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

EDGAR SANCHEZ AVILA, por su propio derecho, bajo el expediente número 1130/2011, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso inmatriculación, respecto de una fracción de terreno de común repartimiento denominado "El Chabacano", ubicado en la carretera Acueducto sin número, en el Barrio de San Miguel, en el Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al nororiente: 19.64 metros con Rancho actualmente propiedad de la señora Felice Juliana Cristiana; al surponiente: 20.53 metros con carretera Acueducto; al norponiente: 120.00 metros con Isidro Embarcadero M., hoy Noé Embarcadero Domínguez; al suroriente: 130.12 metros con Rogelio Sánchez Borges, teniendo una superficie de 2,347.14 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los cinco (5) días del mes de enero de dos mil doce (2012).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: veinte (20) de diciembre de dos mil once (2011). Funcionario: Licenciado Carlos Esteva Alvarado.-Secretario de Acuerdos. Firma.-Rúbrica.

34-A1.-11 y 16 enero.

**JUZGADO QUINCAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Especial Hipotecario, promovido por O'FARRIL CORONA CARLOS RAMON en contra de JOSE RAMIREZ TORRES y MA. DE LA LUZ RIVERA CORONILLA también conocida como MARIA DE LA LUZ RIVERA CORONILLA, número de expediente 1497/2010, la C. Juez

Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, Licenciada MARGARITA CERNA HERNANDEZ, ha señalado las diez horas del día dos de febrero del dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble ubicado en calle Mamazahuacán, manzana siete, lote siete, Colonia Lomas de Cristo, Código Postal 56225, Municipio de Texcoco, Estado de México, con las medidas y colindancias que constan en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 888,370.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Para su debida publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en: México, D.F., a 02 de diciembre del 2011.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Mario Hernández Jiménez.-Rúbrica.

11-B1.-11 y 23 enero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 720/2002, relativo al Juicio De Divorcio Necesario promovido por MARIO HERNANDEZ ALVAREZ, en contra de ISABEL MARTINEZ ALVAREZ, el Juez del conocimiento, ordenó anunciar la venta en forma legal del de la casa habitación, marcada con el número ochenta, Colonia Jardines del Alba, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, dictando un auto en los siguientes términos: AUTO.- Cuautitlán Izcalli, México, seis de diciembre del dos mil once. Vista la razón de cuenta y el escrito presentado, por MARIO HERNANDEZ ALVAREZ, con fundamento en los artículos 2,229, 2,230, 2,232 y 2,234 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene por hechas las manifestaciones que vierte en el de cuenta y a fin de proveer lo conducente, se señalan las nueve horas del catorce de febrero del dos mil once para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de la casa habitación, marcada con el número ochenta, colonia Jardines del Alba, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,662,700.00 (UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio que arroja el avalúo del perito designado por este Juzgado; siendo postura legal la que cubra el importe del precio que para subastarlo se ha señalado. Por lo tanto se anuncia su venta en forma legal, debiendo convocarse a postores por medio de edictos que se publicarán por una sola vez en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos del Juzgado. Notifíquese.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: siete de diciembre del año dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Rubén Camacho Soto.-Rúbrica.

31-A1.-11 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 77/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ROMAN LUIS ANGULO VAZQUEZ, en su carácter de endosatario en procuración de REBECA SUAREZ DORANTES, en contra de RAMIRO GARCIA BERMUDEZ. El Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, dictó un auto en que se señalan las trece horas del día tres de febrero del año dos mil doce, para que tenga verificativo la quinta almoneda de remate, respecto de la venta de la casa habitación marcada con el número oficial trescientos, ubicado en calle Siete Leguas, lote cincuenta, manzana doscientos nueve, Colonia Aurora, hoy Benito Juárez, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; por lo tanto convóquense postores, siendo postura legal la que cubra la cantidad de \$1,126,000.00 (UN MILLON CIENTO VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por los peritos de las partes.

Para su publicación por una sola vez en el Diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en la tabla de avisos del Juzgado. Entregados en Nezahualcóyotl, México, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil once.-Doy fe.

Ordenado en auto de fecha quince de diciembre del año dos mil once.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

8-B1.-11 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

NORBERTO MOTE GUARNEROS, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial, en el expediente 1191/2011, respecto del predio denominado "Rosaristitla, ubicado en Cerrada de Morelos, sin número en el poblado de Santiago Cuautlapan, perteneciente a este Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, y tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 metros y colinda con propiedad de Elizabeth Trujano Barajas; al sur: 8.00 metros y colinda con Cerrada de Morelos sin número; al oriente: 31.00 metros y colinda con Manuel Vargas Rodríguez; al poniente: 31.00 metros en 3 partes, la primera: 10.70 metros y colinda con Silverio Chávez Rojas; la segunda: 9 metros con 30 centímetros, y colinda con Virginia Rojas Vargas; y la tercera: 11.00 metros y colinda con Juan Rojas Galicia, con una superficie total aproximada de 248.00 metros cuadrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta población, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, se expiden en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil once.-Doy fe.

Atento a lo ordenado por auto de fecha dieciséis de noviembre del año dos mil once.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Alejandro Martínez Guzmán.-Rúbrica.

9-B1.-11 y 16 enero.

**JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Sociedad Hipotecaria Federal Sociedad Nacional de Crédito, institución de banca de desarrollo en su carácter de fiduciario sustituto en el fondo de operaciones y financiamiento bancario a la vivienda en contra de VIVEROS JAUREGUI HERIBERTO, expediente: 73/2010, la C. Juez Trigésimo Quinto de lo Civil dictó un auto de fechas tres y cuatro de noviembre del año en curso que en la parte conducente dice:

"...para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas con treinta minutos del día dos de febrero del año dos mil doce respecto del bien inmueble consistente en: Vivienda de interés social Progresivo "D", Calle Retorno Seis Ventisca, número oficial uno, Lote de terreno número noventa y uno, manzana cuatro, del Conjunto Urbano "Cuatro Vientos", ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México con las medidas, colindancias y superficie que obran en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N., que arroja el avalúo realizado en autos, con una superficie de 54.275 m²..."

Debiéndose de convocar postores por edictos que deberán publicarse por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico La Crónica de Hoy, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, y al C. Juez competente en Ixtapaluca Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones de los edictos en los lugares de

costumbre comprendiéndose el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial, los tableros del Juzgado de dicha entidad, en la receptoría de Rentas de la misma y en periódico de mayor circulación de dicha localidad.- México, D.F., a 4 de noviembre de 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Silvia Inés León Casillas.-Rúbrica.

74.-11 y 23 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 1209/08, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de RODAS VILLARREAL FRANCISCA, se señalaron las doce horas del día veinte de enero de dos mil doce, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del inmueble ubicado en calle Prolongación Oaxaca, casa 22, del condominio identificado como lote 76 B, poblado de San Pablo de las Salinas, Municipio de Tultitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: PLANTA BAJA: superficie 30.96 m2., al oriente: en 4.00 mts. con lote "76A", al poniente: en 4.00 mts. con circulación peatonal, al sur: en 7.74 mts. con casa veinte, al norte: en 7.74 mts. con casa veinticuatro, ARRIBA: con planta alta de casa veintidós. ABAJO: terreno natural: planta alta: con una superficie de 28.71 m2. al oriente: en 2.83 mts. con lote "76 A", en 1.17 mts. con patio de servicio de casa veintidós, al poniente: en 3.35 mts. con circulación peatonal, en 0.75 mts. con circulación peatonal, al sur: en 0.40 mts. con circulación peatonal en 2.72 mts. con patio de servicio de la propia casa, en 5.02 mts. con casa veinte, al norte: en 8.14 mts. con casa veinticuatro, ARRIBA con azotea de casa veintidós, ABAJO: con planta baja de casa veintidós. AZOTEA: con una superficie de 28.71 m2. al oriente: en 2.83 mts. con lote "76 A", en 1.17 mts. con patio de servicio de casa veintidós, al poniente: en 3.35 mts. con circulación peatonal, en 0.75 mts. con circulación peatonal, al sur: en 0.40 mts. con circulación peatonal, en 2.72 mts. con patio de servicio de la propia casa en 5.02 mts. con casa veinte, al norte: en 8.14 mts. con casa veinticuatro, ABAJO: con planta alta de casa veintidós.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$352,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), es decir, la cantidad en que fue valuado por el perito tercero en discordia por lo que se convocan postores, siendo postura legal la cantidad antes señalada: publíquese el edicto correspondiente por una sola vez en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos o puerta del Tribunal.

Se convocan postores conforme a las reglas anteriormente invocadas.

Se expide el presente a los treinta días de noviembre de dos mil once.-Doy fe.

Auto.- Veinticinco de noviembre de dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Armida Perdomo García.-Rúbrica.

75.-11 enero.

**JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SECRETARIA "B".
 EXPEDIENTE: 988/05.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los Autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN HOY SU CESIONARIO SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de FRANCISCO CANO ZENTENO, expediente 988/2005, la C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil, de Primera Instancia en el Distrito Federal, ordenó en

proveídos: once de noviembre dos mil once. Se señalan las diez horas del dos de febrero de dos mil doce, debiéndose preparar la misma como está ordenado en el citado proveído, veintiocho de octubre de dos mil once.-Se manda sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble ubicado en la casa marcada con el número nueve de la avenida México, fracción "A", del lote dos de la Notificación de la zona quinta del Ex-Vaso de Texcoco, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con superficie de 52.59 metros cuadrados; y para tal efecto se señalan las diez horas del doce de enero del año dos mil doce, para la audiencia de remate señalada: convóquense postores por medio de edictos, sirve de base para el remate la cantidad de \$390,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor de avalúo rendido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI, sin cuyo requisito no será admitido.

Para su publicación.-Por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término.-México, D.F., a 16 de noviembre de 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Celia Hernández Patiño.-Rúbrica.

76.-11 y 23 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1636/2011-2, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencia de Información de Dominio, promovido por MARICELA BOBADILLA TRIGOS; respecto del inmueble ubicado en el camino a San Andrés, precisamente en el paraje conocido como "La Ramona", del Municipio de San Miguel Chapultepec, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: norte: 39.00 metros colinda con Juan González, 29.50 metros colinda con Ricardo Jiménez, 19.50 metros con Delia Bobadilla, 153.30 metros colinda con Teófila López Fuentes, norponiente: 14.00 metros colinda con camino a San Andrés, sur: 78.00 metros colinda con Francisco Garduño Cortés, 95.00 metros con Sara Bobadilla, 12.00 metros con María Altamirano, 12.00 metros con Roberto Rojas, 28.00 metros con David Trujillo, 12.60 metros con Domingo Díaz, 13.80 metros con Juan López, 20.00 metros con José Díaz y 35.00 metros con Rodolfo López Fuentes; oriente: 70.90 metros colinda con Ricardo Jiménez, 43.50 metros colinda con Félix García y 74.10 metros con Jesús González; poniente: 24.00 metros colinda con Maricela Bobadilla Trigos, 69.50 metros colinda con Ricardo Jiménez y 35.25 metros con Sara Bobadilla, el predio cuenta con una superficie total aproximada de: 28,029.38 metros cuadrados.

El Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México, a los veintidós días del mes de diciembre del dos mil once.

En cumplimiento al auto de fecha trece de diciembre del dos mil once.-Se ordena la publicación de los edictos.-Primer Secretario, Lic. Mario Mejía Villa.-Rúbrica.

77.-11 y 16 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
 E D I C T O**

En los autos del expediente número 987/2011, el señor MIGUEL ANGEL CARDENAS GARCIA, promueve por su propio derecho Procedimiento Judicial no Contencioso de Información

de Dominio respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en el paraje "Cinicimi"; de la comunidad de San Lorenzo Tlacotepec, perteneciente al Municipio de Atlacomulco, Estado de México, junto a la carretera Atlacomulco-San Lorenzo Tlacotepec, junto al puente cuyas medidas y colindancias son: al norte: en dos líneas, la primera de 46.00 metros con Barselisa Cárdenas Flores y la segunda de 40.00 metros, con Juan Lovera, al este: 9.00 metros con Juan Lovera Gonzaga, al sureste. En dos líneas, la primera de 27.13 metros con Irene Cárdenas de la Cruz y la segunda de 101.47 metros con Jocias Cárdenas de la Cruz, al sur: 4.00 metros con carretera Atlacomulco-San Lorenzo Tlacotepec, (por el puente), al noreste: 119.80 metros con Crescencio Martínez Hernández, con una superficie de 5,384.34 metros cuadrados. El Juez del Conocimiento dictó un auto de fecha seis de diciembre de dos mil once, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de la Ciudad de Toluca de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.-Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a los trece días del mes de diciembre de dos mil once.-Doy fe.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 06 de diciembre de 2011.-Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villaiva Ronderos.-Rúbrica.

78.-11 y 16 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: SOFIA OLASCOAGA BLANCAS.

En el expediente marcado con el número 662/2010, relativo a la Controversia sobre el estado civil de las personas, sobre pérdida de patria potestad promovido por MARIA LUISA BLANCAS GARCIA, en contra de SOFIA OLASCOAGA BLANCAS; de quien demanda las siguientes prestaciones: A) la pérdida de la patria potestad que ejerce SOFIA OLASCOAGA BLANCAS, sobre mi menor nieta de nombre PAULINA DE JESUS OLASCOAGA BLANCAS, en términos de lo dispuesto por el artículo 4.224 fracción II. B) La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva a mi favor, de mi menor nieta de nombre PAULINA DE JESUS OLASCOAGA BLANCAS. C) El pago de una pensión alimenticia provisional como definitiva a favor de mi menor nieta en razón de la cantidad que resulte del 40% del total de sus ingresos. D) El aseguramiento de la pensión alimenticia tal como corresponde en derecho. Fundándose para ello en los siguientes hechos: 1.- En fecha dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y nueve SOFIA OLASCOAGA BLANCAS, procreó una hija de nombre PAULINA DE JESUS OLASCOAGA BLANCAS, debido a la falta de responsabilidad de mi hija es que desde el nacimiento de mi nieta me he hecho cargo de su cuidado, educación y de el bienestar sin que hasta la fecha la suscrita conozca quien es el padre, por lo que la misma está registrada únicamente con los apellidos de su madre,... 2) ... SOFIA OLASCOAGA BLANCAS es muy inestable en su vida personal motivo por cual reiteradas ocasiones se va del domicilio que habitamos sin que sepa su paradero pero mi menor nieta se queda al lado de la suscrita y soy yo quien se encarga de su cuidado..., 3) ... En los meses de abril y mayo la suscrita tuvo que salir del domicilio, refiriendo mi nieta que su madre metía hombres a la casa y veía a un hombre debajo de las cobijas con su mamá, a pesar de daño trauma y daño moral, hija la obligaba a trabajar en un puesto de hamburguesas hasta altas horas de la noche, además la golpea y amenazándola, sacándola del domicilio para estar dentro con un hombre... 4) ... que en fecha veintuno de junio mi hija se fue del domicilio que habitamos en virtud de que le pedí que le diera de comer a mi nieta, detonante para que se enojara y se fuera, sin que hasta la fecha sepa de su paradero, ya que mi hija abandonó desde hace muchos años los

deberes alimentarios, ... 5) ... para efectos de competencia el domicilio de mi nieta y de la suscrita es calle Santa Elena manzana 108, lote 24, fraccionamiento Ex Rancho San Dimas, Municipio de San Antonio la Isla, Estado de México, además de que ignoro el domicilio y paradero de la demandada así como su fuente laboral. AUTO.- Tenango del Valle, México, Noviembre dieciocho de dos mil diez ... Agréguese a los autos el escrito de la parte actora; visto su contenido, desprendiéndose de lo actuado que no se localizó el domicilio de la demandada, desconociéndose su paradero, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a la demandada SOFIA OLASCOAGA BLANCAS, por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial por tres veces de siete en siete días debiendo contener una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente a aquel en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer, por sí, apoderado o gestor que la represente, el juicio se seguirá en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial, fíjese en la puerta del Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide en Tenango del Valle, Estado de México, a los doce días del mes de septiembre del dos mil once.

En cumplimiento a los autos de fechas dieciocho de noviembre de dos mil diez y uno de septiembre de dos mil once, se ordena la publicación de los edictos.-Tercer Secretario, Lic. Irving Y. Vilchis Sáenz.-Rúbrica.

79.-11, 20 y 31 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 149553/1277/2011, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE METEPEC, REPRESENTADO POR LOS CC. ANTONIO CARRASCO GARCIA PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. JOSE ALFREDO SANTILLAN BUELNA SINDICO PROCURADOR Y LIC. JOSE PICHARDO PERALTA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, promueven inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle camino a Santa María Nativitas, sin número, poblado de San Bartolomé Tlatelulco, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 15.86 m con Concepción Romero Romero y Mejía Sánchez Armando, al sur: 16.33 m con propiedad de Barenque Avelino, al oriente: 10.11 m con propiedad de Barenque Avelino, al poniente: 10.09 m con camino a Santa María Nativitas. Superficie total 163 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 04 de noviembre del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

86.-11, 16 y 19 enero.

Exp. 151479/1281/2011, EL C. H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC, POR CONDUCTO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑOR MARIANO CAMACHO VILCHIS, promueve

inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle de Constitución s/n, en el poblado de San Lucas Tunco, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: con una línea de 37.59 m colinda con calle Constitución, al sur: con una línea de 37.94 m colinda con calle Constitución, al oriente: con una línea de 29.69 m colinda con propiedad privada, al poniente: con una línea de 27.49 m colinda con calle Constitución. Con una superficie aproximada de 1,068.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 09 de diciembre del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

87.-11, 16 y 19 enero.

Exp. 156567/1308/2011, EL H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle 5 de Febrero s/n pueblo de San Sebastián, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 13.51 m con propiedad del H. Ayuntamiento, al sur: 13.70 m con calle Guadalupe Victoria, al oriente: 6.98 m con propiedad del H. Ayuntamiento, al poniente: 7.01 m con calle 5 de Febrero. Con una superficie aproximada de 95 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 09 de diciembre del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

88.-11, 16 y 19 enero.

Exp. 156566/1307/2011, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE METEPEC, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU SINDICO MUNICIPAL, LICENCIADO JORGE GARCIA MULIA, ASI COMO EL LICENCIADO LEONEL VEGA VEGA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle Ignacio Manuel Altamirano sin número, Barrio de Coaxustenco en esta Cabecera Municipal de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: en dos líneas la primera de 49.01 m con H. Ayuntamiento y la segunda de 23.69 m con Francisco Chávez Fernández, al sur: 73.07 m con Gaspar Pichardo Delgado, al oriente: 12.40 m con Felipe Rosa Mercado y al poniente: 11.83 m con calle Ignacio Manuel Altamirano. Con una superficie aproximada de 884 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 09 de diciembre del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

89.-11, 16 y 19 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 149550/1278/2011, EL C. BENITO LOPEZ GARCIA REPRESENTANTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE METEPEC, promueve inmatriculación administrativa, sobre un

inmueble ubicado en calle Benito Juárez García s/n, en el poblado de San Bartolomé Tlaltelulco, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: en dos líneas la primera de 19.00 metros y la segunda de 5.45 metros, ambas con calle 16 de Septiembre; al sur: con una línea de 22.77 metros y colinda Pedro Valdez Martínez; al oriente: con una línea de 24.09 metros y colinda con calle Benito Juárez García; al poniente: con una línea de 28.21 metros y colinda con Ríos J. Concepción. Con una superficie total aproximada de 634 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 04 de noviembre del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

85.-11, 16 y 19 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 129575/1089/2011, MARIA LUISA VILLA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en, calle Independencia Norte s/n, San Marcos Yachihuacaltepec, Toluca, México, mide y colinda: al norte 10.25 m con Sra. Helia Lavis García; al sur 11.35 m con calle Independencia; al oriente: 13.85 m con Sr. Eduardo Lavis Fuentes; al poniente: 13.90 m con Hermenegildo Velázquez Reyes. Superficie aproximada 149.85 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 22 de noviembre de 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

82.-11, 16 y 19 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 171 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

Se hace del conocimiento del público en general, que la Notaría Pública número Ciento Setenta y Uno del Estado de México, inicia funciones el lunes dos de enero del año dos mil doce, con domicilio en Avenida Dalías No. 267, despacho 201, esquina Boulevard Las Rosas, Fraccionamiento Villa de Las Flores, Coacalco de Berriozábal, México. Teléfono (55) 58 79 45 45.

Con un horario de atención al público de las ocho a las dieciséis horas de lunes a viernes y los sábados de las nueve a las catorce horas. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18 fracción V, 20 fracción VIII y demás relativos y aplicables de la Ley del Notariado del Estado de México.

ATENTAMENTE

NOTARIO PUBLICO NUMERO 171 DEL ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA EN COACALCO DE BERRIZABAL.

LIC. MARTIN BERNARDO RODRIGUEZ HERNANDEZ.-
RUBRICA.

80.-11 enero.